



CONCESIÓN
**Rumichaca
Pasto**



VIGILADO
Super Transporte

04565-20

San Juan de Pasto, 20 de noviembre de 2020

Señor

**AZAEL ROMERO
VEREDA INANTAS BAJO
Celular: 3104173464**

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a Radicado R-02-2020110302809 (GSAU503-2020)
"Solicitud de acondicionamiento, instalación de tubería de desagüe y establecimiento de alcantarilla taponada."**

Respetado Usuario:

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En atención a la petición del asunto, y con el fin de dar trámite a la misma, se realizó visita a su predio el día 3 de noviembre de 2020, y mediante acta, la cual se adjunta, se concluyó que:

1. De acuerdo a lo manifestado en su comunicación, donde indica "taponamiento de una alcantarilla" se refiere a que se inhabilitó una alcantarilla, que estaba prevista así en los diseños que fueron No Objetados por la Interventoría, pues se puso a disposición una nueva infraestructura hidráulica que cumple la misma función de la anterior.
2. Con relación a lo mencionado sobre "un hueco en la alcantarilla" se refiere a que el agua de la vía veredal Guaspucal no tiene manejo adecuado de drenaje de aguas lluvia, es decir no cuenta con alcantarillas, ni cunetas, por lo tanto, el agua socavó el predio; en este punto es importante señalar que dicha situación escapa del alcance contractual de la Concesión, pues esta infraestructura debe tener manejo por parte de las Alcaldías de Yacuaquer y Funes, con lo cual le sugerimos que traslade su petición a las respectivas autoridades competentes.

Adicionalmente es preciso mencionar, que la Concesión, con miras a colaborar con las afectaciones, llevo maquinaria con el propósito de realizar el respectivo mantenimiento, pese a que esto no es de nuestro alcance contractual, sin embargo, el señor Azael Romero, no permitió ningún tipo de mantenimiento en la zona. En este orden de ideas y con la información suministrada, se procede a dar cierre a la solicitud.

Cordialmente

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General

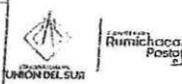
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.
Anexo: Acta de visita de 11 de noviembre de 2020
Proyectó: A. Romero
Revisó: E. De La Portilla
Revisión Jurídica: NLO-RDL / E.C.A
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-PR-010940

EAR, S- PASTO, OJ-OTROS - 1 AÑO - TOKEN
FÍSICO, SERIAL NÚMERO: 1153133,
OID: 1.2.3.14.1.22267.2.3-900898463,
OID: 1.3.E.14.1.22267.2.2-78326011,
OID: 1.2.3.14.1.22267.2.1-57,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A
S. LEONARDO, S=GERMAN,
E=GERMAN DE LA TORRE LOZANO, C=U.C.U.

Hija

Milena Romero
23/11/2020



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 GOBIERNO DE LA UNIÓN DEL PASTO	Código: GCSP-F-135
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
	FORMATO	SEGUIMIENTO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES PGGS		Fecha: 05/09/2014

**PROYECTO DE CONCESION RUMICHACA - PASTO
CONTRATO DE CONCESIÓN NO 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO
SEGUIMIENTO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES**

Fecha de ingreso: 03/ NOV/ 2020 Radicado de ingreso: ESAU 503-2020

Área responsable del tramite: CSM Fecha de remisión: 03 NOV 2020
DD/ MM/ AA

Avance en el trámite: En visita de inspección al predio del Sr. Azael Romero se concluye que cuando él expresa en la comunicación de taponamiento de una alcantarilla antigua, se refiere a que se inhabilitó una alcantarilla, es decir, está describiendo una situación. Cuando el Sr. Azael Romero expresa "un hueco en la alcantarilla", se refiere a que el agua de la vía veredal a Guapuscal no tiene un adecuado manejo de aguas lluvias, es decir, no cuenta con alcantarillas, ni cunetas, por lo tanto el agua socavó el predio. Es decir, la Alcaldía de Yacunguer - Funes deben participar de la solución a la queja ya que la vía mencionada es de su jurisdicción.

Fecha de respuesta: 11 de Noviembre/2020 Radicado de salida: GSALB 503-2020

Respuesta recibida a satisfacción por el peticionario	Si <u> </u>	No <u> </u>
Estado del requerimiento	Abierto <u> </u>	Cerrado <u> </u>
	<u>X</u>	

Observaciones:
En la presente fecha, se retira maquinaria del Consorcio Sh, porque el Sr. Azael Romero expresa que no permitirá ninguna intervención en la zona hasta que le comuniquen el desdote de la alcantarilla de la doble calzada con una accoria existente en el predio del Sr. Azael Romero.

X Azael Romero
 87.670.037
 C.I. 310.417.3464.

Anexos: Registro Fotográfico.

Profesional Social Concesionario:	Profesional Social Interventoría que verifica:
Nombre: <u>Maria Nelly Meza B</u>	Nombre:
Firma: <u>[Firma]</u>	Firma:
Cédula: <u>582507</u>	Cédula:
Fecha revisión: <u>DD/MM/AA</u>	

 ANi Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 GOBIERNO DE UNIÓN DEL SUR	Código: GCSP-F-133
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 002
	FORMATO	REGISTRO FOTOGRÁFICO PGGs		Fecha: 13/04/2018

**PROYECTO DE CONCESIÓN RUMICHACA - PASTO
 CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

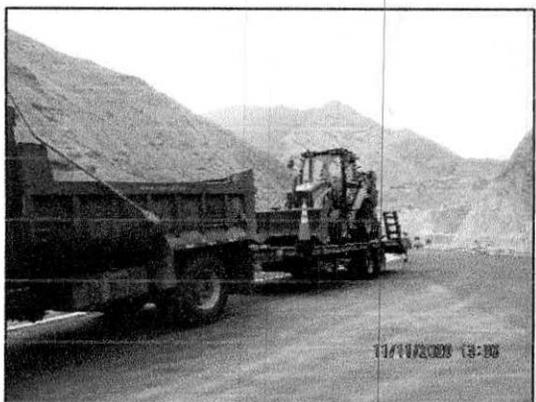
Fecha: 11/11/2020
Lugar: Inantas Bajo



Indica que por aquí se conduce el agua lluvia al predio del sr. Azael Romero.



Cárcava en predio del sr Azael Romero, causado por inadecuado manejo de aguas



El señor Azael Romero no permitirá ninguna intervención en la zona hasta que le comuniquen el descole de la alcantarilla de la doble calzada con una acequia existente en su predio.

